

LEY No. 108/92

QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGA (SENAD)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:.

Artículo 1º.- Créase la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD), que coordinará las acciones entre los entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción.

Artículo 2º.- La Secretaría mencionada en el Artículo 1º dependerá directamente de la Presidencia de la República y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, nombrados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 58 de la Ley N° 1340/88 que queda redactado de la siguiente manera: "A los efectos de la aplicación de esta Ley, créase la Dirección Nacional de Narcóticos (DINAR), dependiente de la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD)".

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada por la H. Cámara de Diputados a veintiocho días del mes de noviembre del año un mil novecientos noventa y uno y por la H. Cámara de Senadores, sancionándose la Ley, a trece días del mes de diciembre del año un mil novecientos noventa y uno.